



MRAM/mjgm/pjs
NR: Convocatoria Asoc. Juveniles 2025
Cítese esta referencia

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA -2025-. (BOP nº 44, de 11 de abril de 2025).

Que emite la técnico que suscribe, en su calidad de instructora del expediente relativo a la convocatoria denominada **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA -2025”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 14ª de la “Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria” (en adelante OGS), aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA -2025-”**, fue aprobada por Resolución de la Consejera de Educación y Juventud nº CGC/2025/3707, del 7 de abril de 2025, y publicado extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 44, de 11 de abril de 2025.

SEGUNDO. - Se presentaron **26 solicitudes**, resultando que, una vez transcurrido el plazo de subsanación, **11 solicitantes** cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos como condiciones de participación en la Base Tercera y han presentado la documentación exigida en la Base Séptima; **7 solicitantes** no aportaron o aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación, y **8 solicitantes** no cumplen los requisitos establecidos como condiciones para la participación.

TERCERO. - Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de **CUARENTA Y DOS MIL (42.000,00) EUROS** de la aplicación presupuestaria del Servicio de Educación y Juventud **11149/3342/480000025**, denominada **“Transferencias Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Juventud”**.

Código Seguro De Verificación	jmmjXWaY0K12VDic3xQDQg==	Fecha	07/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jmmjXWaY0K12VDic3xQDQg=	Página	1/9





MRAM/mjgm/pjs
NR: Convocatoria Asoc. Juveniles 2025
Cítese esta referencia

CUARTO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Octava, los expedientes admitidos por cumplir las condiciones establecidas como requisitos de participación en la Base Tercera y que presentaron la documentación exigida en la Base Séptima, en sus puntos 7.1 y 7.2, se trasladaron al Órgano Colegiado de Valoración, designado por Resolución nº CGC/2025/4413, de fecha 24 de abril de 2025, de la Sra. Consejera de Educación y Juventud, realizando éste la valoración de las solicitudes, en aplicación de los criterios establecidos en la Base Novena. El importe total a conceder de las solicitudes valoradas asciende a **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (31.603,53 €)**.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que constituye la legislación vigente aplicable al presente procedimiento.

II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

III

Las previsiones contenidas en la O.G.S., así como la antedicha **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA -2025-**, (BOP nº 44, de 11 de abril de 2025).

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

SE PROPONE:

PRIMERO. - RESOLVER la “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA -2025-**”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura en el Anexo que forma parte inseparable de la presente Propuesta de Resolución:

Código Seguro De Verificación	jmmjXWaY0K12VDic3xQDQg==	Fecha	07/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jmmjXWaY0K12VDic3xQDQg= =	Página	2/9





MRAM/mjgm/pjs
NR: Convocatoria Asoc.
Juveniles 2025
Cítese esta referencia

- A) ESTIMAR** aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos y que se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes mencionada (**11 solicitudes**), ascendiendo el importe a conceder, según disponibilidad del crédito de la consignación presupuestaria determinada en su Base Quinta, a la cantidad de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (31.603,53 €)**, para **11 solicitudes**, en la cuantía correspondiente en cada caso, y en aplicación al **criterio único de otorgamiento**, señalado en la Base Novena de dicha Convocatoria, dado éste por el **orden** en que la solicitud ha tenido entrada en el registro de esta Corporación y el proyecto cumple con el objeto definido en la Base Primera de la citada Convocatoria.
- B) INADMITIR A TRÁMITE** las solicitudes que no cumplen con la totalidad de los requisitos de la convocatoria (**8 solicitudes**), por los motivos expuestos en cada caso.
- C) TENER POR DESISTIDOS** a aquellos solicitantes de esta convocatoria (**6 solicitudes**), que no han aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación.
- D) DESESTIMAR** aquellas solicitudes (**1 solicitud**) que aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del plazo de subsanación.

SEGUNDO. - NOTIFICAR, mediante el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es, la propuesta de Resolución Provisional a los interesados, significándoles que podrán formular, en el **plazo máximo de 10 días**, las **alegaciones** previstas en el art. 24 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica

LA INSTRUCTORA - JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO

María Rosario Álvarez Martín

Código Seguro De Verificación	jmmjXWaY0K12VDic3xQDQg==	Fecha	07/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jmmjXWaY0K12VDic3xQDQg=	Página	3/9



ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA -2025-.

A) SOLICITUDES ESTIMADAS por cumplir la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria antes mencionada:

ORDEN DE PRELACIÓN <i>(según fecha y hora de Registro de Entrada)</i>	ASOCIACIÓN	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	COSTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
1 14/05/2025 23:58	ASOC CULTURAL SOYMAMUT	G76244565	"EnClave Joven"	10.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	30 %
2 17/07/2025 07:59	ASOC SCOUT ACANAC	G35355965	"El Camino de Santiago: Amistad y Desafío Scout"	3.416,64 €	3.000,00 €	3.000,00 €	87,81 %
3 17/07/2025 09:32	ASOC SCOUTS DE TELDE "WAÑAK"	G35299528	"Siempre Listo"	3.930,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	76,34 %
4 17/07/2025 12:57	ASOC SCOUTS-EXPLORADORES "BENTAYA"	G35295641	"Perspectiva Joven"	3.600,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	83,33 %
5 17/07/2025 14:17	ASOCIACIÓN JUVENIL CRISTOS-SVP	G35933803	"Proyecto estratégico Christos 2025"	2.991,53 €	2.741,53 €	2.741,53 €	91,64 %

4

Código Seguro De Verificación	jmmjXWaY0K12VDic3xQDQg==	Fecha	07/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Técnico Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jmmjXWaY0K12VDic3xQDQg= =	Página	4/9



6 18/07/2025 11:36	* ASOC INSTITUTO CANARIO DE ESTUDIOS ANTROPOLOGICOS	G76108349	"Lo nuestro GC 2025"	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100 %
7 23/07/2025 08:27	* DIVERSO ASOC SOCIAL PARA LA INCLUSION JÓVENES CANARIOS	G09793175	"Diverclusión"	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100 %
8 25/07/2025 11:13	ASOC ARTÍSTICA ESCUELA MEMVUS	G76285436	"Participación de la Asociación Artística Escuela Memvus en el concurso coral internacional "XI Canta al mar – Festival Coral Internacional" (intergeneracional)"	17.379,20 €	3.000,00 €	3.000,00 €	17,26 %
9 25/07/2025 22:20	ASOC SOLIDARIA INFINITY	G16880403	"Un Mar De Posibilidades"	3.429,21 €	3.000,00 €	3.000,00 €	87,48 %
10 26/07/2025 12:24	* ASOC "MOJO DE CAÑA"	G35673342	"ARMONYC, al compás de la vida"	2.970,00 €	2.970,00 €	2.970,00 €	100 %
11 28/07/2025 21:29	ASOC SCOUT DORAMAS	G35358084	"Cuidamos Gran Canaria"	2.499,00 €	1.892,00 €	1.892,00 €	75,71 %

* **NOTA:** aquellas asociaciones cuyo importe solicitado a subvención coincide con el coste total del proyecto, han de tener en cuenta en la justificación que presenten lo que establece la Base Sexta de esta convocatoria, en su punto 6.3, sobre **costes no subvencionables**, pudiendo ello dar lugar a la devolución voluntaria de remanentes no aplicados y el abono de los posibles intereses de demora que procedan.

Código Seguro De Verificación	jmmjXWaY0K12VDic3xQDQg==	Fecha	07/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jmmjXWaY0K12VDic3xQDQg=	Página	5/9



RECORDAR el **obligado cumplimiento**, por parte de las asociaciones beneficiarias, de todo lo establecido en la **Base Undécima** de la Convocatoria, entre lo que se encuentra:

- Prohibir de manera explícita, en el desarrollo de las acciones subvencionadas dentro de esta Convocatoria, el consumo de cualquier tipo de sustancia que pueda provocar cambios perjudiciales en la conducta y en la salud integral, como, por ejemplo, las bebidas alcohólicas, entre otras.
- Dar publicidad a la subvención recibida, incluyendo en la misma, el logo de esta Consejería, junto a la marca Gran Canaria Joven: <https://grancanariajoven.grancanaria.com/contenido/identidad-corporativa-logos/3315>

También recordar que **esta subvención es incompatible** con cualquier otra, otorgada en el año 2025 para la misma finalidad, por el Cabildo de Gran Canaria, según la Base Cuarta de esta Convocatoria.

B) SOLICITUDES INADMITIDAS A TRÁMITE por no cumplir con la totalidad de los requisitos de la convocatoria:

SOLICITANTES	NIF	MOTIVOS:
MOVIMIENTO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE CANARIAS	G19887132	Base Tercera. 3.1 (según sus estatutos: no es Asociación Juvenil y no tiene sección juvenil. Tampoco está inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias o en el Registro de Asociaciones Nacional, atendiendo al certificado aportado, emitido por la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias, de fecha 13/07/2025 en el que se recoge que está inscrita como organización sindical).
ASOC. JUVENIL UNIVERSITARIA PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN "HERMES"	G35416056	Base Tercera. 3.1 (según sus estatutos: no es Asociación Juvenil y no tiene sección juvenil).

6

Código Seguro De Verificación	jmmjXWaY0K12VDic3xQDQg==	Fecha	07/08/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Técnico Educación y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jmmjXWaY0K12VDic3xQDQg=	Página	6/9	

MOVIMIENTO CIUDADANO RISCO CAIDO Y LAS MONTAÑAS SAGRADAS DE GRAN CANARIA	G76337799	Base Tercera. 3.1 (según sus estatutos: no es Asociación Juvenil y no tiene sección juvenil).
ASOC. JUVENIL JÓVENES VERDES DE CANARIAS. ASAMSOCA.	G35881259	Base Tercera. 3.1 (según sus estatutos: no es Asociación Juvenil y no tiene sección juvenil).
ASOC ESTILOS EN 1	G76041896	Base Tercera. 3.1 (según sus estatutos: no es Asociación Juvenil y no tiene sección juvenil).
ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL EL RATIÑO	G67839712	Base Tercera. 3.1 (según sus estatutos: no es Asociación Juvenil y no tiene sección juvenil).
FEDERACION SCOUTSEXPLORADORES DE CANARIAS	G35935246	Base Tercera. 3.1 (según sus estatutos: no es Federación de Asociaciones Juveniles, sino Federación de Organizaciones Scouts que desarrollan su actividad scout dentro del ámbito territorial correspondiente a la Comunidad Autónoma de Canarias).
FUNDACION ADSIS	G81436099	Base Tercera. 3.1 (según sus estatutos: no es Asociación Juvenil y no tiene sección juvenil. Tampoco está inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias o en el Registro de Asociaciones Nacional, atendiendo al certificado aportado, emitido por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en el que recoge que figura inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal).

Código Seguro De Verificación	jmmjXWaY0K12VDic3xQDQg==	Fecha	07/08/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jmmjXWaY0K12VDic3xQDQg=	Página	7/9	

C) SOLICITUDES DESISTIDAS por no haber aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación:

SOLICITANTES:	NIF	MOTIVOS:
ASOCIACION PARA LA DIABETES DE GRAN CANARIA "ADIGRAN"	G35317049	Base Sexta. 7.5: no haber aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación.
ASOC SOCIOCULTURAL DEPOR RECREATIVA ACDR-INSPIRA	G55399174	Base Sexta. 7.5: no haber aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación.
ASOC CULTURAL SHAPER ZONE	G21874698	Base Sexta. 7.5: no haber aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación.
ASOC SOCIOCULTURAL TECNOVA	G70629951	Base Sexta. 7.5: no haber aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación.
ASOC PROMOTORA DE INICIATIVAS	G76055680	Base Sexta. 7.5: no haber aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación.
ASOC AIGB (DE INVESTIGACIONES GEOBIOLÓGICAS)	G35416064	Base Sexta. 7.5: no haber aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación.

Código Seguro De Verificación	jmmjXWaY0K12VDic3xQDQg==	Fecha	07/08/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jmmjXWaY0K12VDic3xQDQg=	Página	8/9	

D) SOLICITUDES DESESTIMADAS por aportar deficientemente la documentación requerida dentro del plazo de subsanación:

SOLICITANTES	NIF	MOTIVOS:
UNIÓN VECINAL ARTENARA UVART	G70656863	Base Séptima. 7.5: aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del plazo de subsanación (Anexo II: no subsanaron el punto 4 (Presupuesto total estimado desglosado por concepto del gasto y por origen de financiación), según lo requerido, habiendo cambiado en la tabla de ingresos la cuantía de la aportación de la Asociación, así como todos los importes de cada concepto de los que se solicita subvención, obteniéndose como resultado de ello, una cantidad diferente en cuanto a la subvención a solicitar, a la reflejada en el Anexo I presentado el 14 de mayo de 2025 y no habiendo presentado Anexo I posterior a esta modificación que realizan en el punto 4 del Anexo II, en el que se establezca el importe que finalmente solicitan).

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA INSTRUCTORA - JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO

María Rosario Álvarez Martín

Código Seguro De Verificación	jmmjXWaY0K12VDic3xQDQg==	Fecha	07/08/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jmmjXWaY0K12VDic3xQDQg=	Página	9/9	